

Señores
Alcaldía Municipal de Bucarasica

Alcaldía Municipal de Bucarasica
C.R. 920.503.483-2
18 SEP 2026
Ventanilla Única
1783
Oscar S:56 PM

Ref: Observación proceso SAMC-006-2026 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS CUBIERTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA DE LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO AGUABLANCA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

Cordial saludo:

- 1) El anexo técnico en la pág. 1/60 en el acápite 1 "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO", se menciona:

"La intervención contempla la construcción de una **edificación** nueva con un área aproximada de 152 m², **distribuida principalmente en dos salones**, concebidos como espacios independientes y funcionales para la realización de actividades de ejercicio físico y acondicionamiento corporal. El proyecto incluirá, además, la construcción de los servicios sanitarios correspondientes, garantizando las condiciones básicas de funcionamiento, comodidad, salubridad y accesibilidad para los usuarios."

De acuerdo a lo anterior se solicita ajustar el pliego definitivo en el numeral 3.5 EXPERIENCIA, por cuanto en él se consignó que el **Área para construir/intervenir: 920,04 m²**.

Por tal razón, se debe dejar claridad que el área para construir/intervenir es de **152 m²**, como lo anota el anexo técnico y es consecuente con el área de localización y replanteo el presupuesto oficial.

- 2) La perfilación de la experiencia en el tipo de proyectos de la actividad principal (numeral 3.5.1 del pliego de condiciones), lo enfoca a proyectos de polideportivos y/o placas polideportivas.

En Colombia, la medida estándar más común y reglamentaria para una placa polideportiva (o cancha múltiple) es de 32 metros de largo por 19 metros de ancho, lo que nos arroja un área de 608 m², que, comparado con el área a intervenir del proyecto, lo sitúa bastante distante, sin cuestionar el enfoque de recreación o deporte por el cual fue concebido.

El suscrito observante, no cuestiona que la construcción de la **edificación** distribuida principalmente en **dos salones**, concebidos como espacios

independientes y funcionales conlleven en su uso la realización de actividades de ejercicio físico o recreación o acondicionamiento corporal.

Como interesado en participar en el proceso de la referencia, y en consonancia con el Formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente publicado en la plataforma Secop I, y en mi deber de **"Conocer los documentos del proceso, incluyendo adendas, y aceptando los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1"**, como reza en el literal 3 del referido Formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, hice presencia en la Secretaría de Planeación e Infraestructura para conocer del alcance de los trabajos a llevarse a cabo, encontrando del análisis de los documentos del proceso, que:

- 2.1 Con el debido respeto, me permito discrepar de la perfilación de la experiencia en cuanto a la actividad principal (por las razones arriba expuestas) y por consiguiente las experiencias general y específica exigidas por la entidad en este proyecto de pliego o borrador de pliego.
- 2.1.1 Dado que esta etapa del proceso, como lo es de Observaciones al mismo, está concebida para que, del intercambio de ideas entre los interesados en participar en el proceso y la Entidad contratante, se surtan ajustes a los documentos del proceso, dado que el **principio de planeación también aplica al contratista, como obligación.**

"El Consejo de Estado ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal."

Por tal razón, dada mi experiencia como Constructor, me permito respetuosamente sugerir a la entidad municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se sirva analizar, dando viabilidad a la recomendación del suscrito, en cuanto a ajustar la experiencia requerida en el Pliego de Condiciones Definitivo, en concordancia con lo descrito en el Anexo Técnico del proyecto y las actividades propias del proyecto, así:

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: 3.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA REUNIONES SOCIALES Y/O RELIGIOSOS.

Experiencia General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.

Experiencia Específica: Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área construida que sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 152 metros cuadrados.

Atentamente,

Henry A. Pabón C.

CONSTRUCTORA HALMI S.A.S.

NIT:901748907-4

R/L. HENRY ALBEIRO PABÓN CASADIEGOS